



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.6602521 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y VITA CORPORACION SAS.

OBJETO: Suministro De Insumos Y Materias Primas víveres y abarrotes Para la Preparación De Alimentos de los Aprendices Del CAB

FORMA DE PAGO:

Se establece el plan de pagos de acuerdo con el cronograma de entregas a parciales, como sigue:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Un pago por cada entrega parcial de acuerdo el cronograma de entregas	El total pagado debe corresponder al total de productos entregados.	El SENA pagará el valor del presente contrato en pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo al derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta, la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.



		Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
--	--	--

Otra forma de Pago:	N/A
---------------------	-----

El SENA cancelará al contratista pagos parciales del contrato previa presentación facturas en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El pago se realizara una vez se certifique la entrega de los elementos, así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007 certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y Resolución de Facturación DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y RUT con fecha de generación inferior a 180 días.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)
2. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
3. Pago seguridad social
4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días
6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
7. Factura



GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR:

1. Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique)
2. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique)
3. Copia del contrato para el primer pago
4. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
5. Informe del supervisor

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Factura
2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que



están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarrearía demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN



Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

\$36-02-00-076-923010; Contrato; xxxx@sena.edu.co # \$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Requisitos legales para el pago:

- Presentar factura electrónica con código QR
- RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
- Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago
- Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la CC del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos
- Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal.
- Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, según aplique, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA y acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.



- c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
- f) Asumir por cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
- g) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- h) Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- i) Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.
- j) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- k) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
- l) En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.
- m) Tener establecidos y en estricta aplicación los protocolos de bioseguridad que, conforme a las normas de seguridad y salud en el trabajo y normas excepcionales vigentes, apliquen para el ejercicio de su actividad.
- n) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- o) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- p) Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- q) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- r) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- s) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.



- t) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- u) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
- v) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- w) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
- x) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) El proponente deberá asumir todos los costos de embalaje, transporte y todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.
- b) Entregar productos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- c) Entregar al SENA la totalidad de los artículos en el Almacén del Centro Agropecuario Buga, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad.
- d) Al momento de ofertar, el proponente manifiesta tener para entrega inmediata o dentro del plazo estipulado por la entidad.
- e) Los elementos se deben entregar con máximo ocho (08) días calendario posteriores de acuerdo a solicitud de despacho por parte del supervisor del contrato.
- f) El transporte, cargue, descargue, entrega, el riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado
- g) Presentar la factura al momento de la entrega de los elementos junto con todos los soportes para el respectivo pago.
- h) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, en el pliego de condiciones y propuesta presentada que hacen parte vinculante del contrato.
- i) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- j) Garantizar que los elementos hayan sido conservados y almacenados adecuadamente hasta el momento de la entrega.
- k) Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.



- l) Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
- m) De acuerdo con la directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, el proveedor deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- n) Se debe asegurar que los elementos estén cubiertos con el menor embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de éstos.
- o) El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente.

OBLIGACIONES DEL SENA:

- a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- f) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL **CONTRATISTA**.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.



SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la



información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: realizará la supervisión del contrato el funcionario ABDUL SHEKT GARCIA – CORDINADOR ADMINISTRATIVO será quien



velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Vladimir Estrella Torres – Abogado CAB

Elaboro: Miguel Andrés Jaimes Quintero – Apoyo de Compras



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	% IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Aceite De Oliva Extra Virgen	Botella	Botella X 1 Litro	1	\$ 169.369,75	19%	\$ 201.550,00	\$ 201.550,00
2	ACEITE VEGETAL	Garrafa	Garrafa X 20 Litros	1	\$ 20.700,00	19%	\$ 24.633,00	\$ 24.633,00
3	Almendra seca	Bolsa	Bolsa X 250 Gramos	1	\$ 77.863,03	19%	\$ 92.657,00	\$ 92.657,00
4	Arroz blanco Premium	Bolsa	Bolsa X 1000 Gramos	1	\$ 14.584,03	19%	\$ 17.355,00	\$ 17.355,00
5	Atún en aceite	Lata	Lata X 160 Gramos	1	\$ 24.699,16	19%	\$ 29.392,00	\$ 29.392,00
6	Atún en agua	Lata	Lata X 160 Gramos	1	\$ 24.699,16	19%	\$ 29.392,00	\$ 29.392,00
7	Avena molida	Bolsa	Bolsa X 500 Gramos	1	\$ 19.289,08	19%	\$ 22.954,00	\$ 22.954,00
8	AZÚCAR COMÚN	Bolsa	Bolsa X 1000 Gramos	1	\$ 11.761,34	19%	\$ 13.996,00	\$ 13.996,00



9	Azúcar morena granulada	Bolsa	Bolsa X 1000 Gramos	1	\$ 12.113,45	19%	\$ 14.415,00	\$ 14.415,00
10	Azúcar Pulverizada	Bolsa	Bolsa X 500 Gramos	1	\$ 11.761,34	19%	\$ 13.996,00	\$ 13.996,00
11	CAFÉ GOURMET MOLIDO	Bolsa	Bolsa X 500 Gramos	1	\$ 51.751,26	19%	\$ 61.584,00	\$ 61.584,00
12	CANELA EN ASTILLAS	Bolsa	Bolsa X 500 Gramos	1	\$ 184.425,21	19%	\$ 219.466,00	\$ 219.466,00
13	CANELA MOLIDA EN POLVO	Bolsa	Bolsa X 500 Gramos	1	\$ 101.151,26	19%	\$ 120.370,00	\$ 120.370,00
14	CEREZAS EN ALMIBAR GRANDE	Frasco	Frasco X 4.000 Gramos	1	\$ 84.684,87	19%	\$ 100.775,00	\$ 100.775,00
15	ciruela pasas	Bolsa	Bolsa x 500gr	1	\$ 32.775,63	19%	\$ 39.003,00	\$ 39.003,00
16	Clavo dulce entero	Bolsa	Bolsa X 250 Gramos	1	\$ 117.618,49	19%	\$ 139.966,00	\$ 139.966,00



17	Coco deshidratado	Bolsa	Bolsa X 500 Gramos	1	\$ 32.932,77	19%	\$ 39.190,00	\$ 39.190,00
18	Cocoa en polvo	Paquete	Paquete X 230 Gramos	1	\$ 23.523,53	19%	\$ 27.993,00	\$ 27.993,00
19	COLOR ACHIOTE	Bolsa	Bolsa X 500 Gramos	1	\$ 32.305,04	19%	\$ 38.443,00	\$ 38.443,00
20	comino	Bolsa	Bolsa x 50gr	1	\$ 4.938,66	19%	\$ 5.877,00	\$ 5.877,00
21	Condimento para caldo	Caja	Caja x 8 und	1	\$ 5.785,71	19%	\$ 6.885,00	\$ 6.885,00
22	Crema de leche	Bolsa	Bolsa X 1100 Mililitros	1	\$ 35.896,64	19%	\$ 42.717,00	\$ 42.717,00



23	Curry	Paquete	Paquete X 500 Gramos	1	\$ 45.792,44	19%	\$ 54.493,00	\$ 54.493,00
24	Esencia de anís	Frasco	Frasco X 500 ML	1	\$ 48.771,43	19%	\$ 58.038,00	\$ 58.038,00
25	Esencia de arequipe	Frasco	Frasco X 500 ML	1	\$ 20.053,78	19%	\$ 23.864,00	\$ 23.864,00
26	Esencia de banano: Saborizantes concentrados	Frasco	Frasco X 500 ML	1	\$ 20.053,78	19%	\$ 23.864,00	\$ 23.864,00
27	Esencia De Canela	Frasco	Frasco X 500 ML	1	\$ 20.053,78	19%	\$ 23.864,00	\$ 23.864,00
28	Esencia de coco: Saborizantes concentrados.	Frasco	Frasco X 500 ML	1	\$ 20.053,78	19%	\$ 23.864,00	\$ 23.864,00
29	Esencia de vainilla negra: Saborizantes concentrados. Producto	Frasco	Frasco X 500 ML	1	\$ 20.053,78	19%	\$ 23.864,00	\$ 23.864,00



	líquido que aporta aroma y sabor a los productos elaborados de panadería, pastelería, galletería, heladería y cocina en general.							
30	Fecula maiz	Bolsa	Bolsa X 1000 Gramos	1	\$ 15.195,80	19%	\$ 18.083,00	\$ 18.083,00
31	Galleta de soda	Paquete	Paquete X 5 Tacos	1	\$ 15.994,96	19%	\$ 19.034,00	\$ 19.034,00
32	Galletas de dulce de sabores variados por paquete grande	Paquete	Paquete X 16 Unidades	1	\$ 25.874,79	19%	\$ 30.791,00	\$ 30.791,00



33	Gelatina sin sabor	Bolsa	Bolsa X 250 Gramos	1	\$ 62.729,41	19%	\$ 74.648,00	\$ 74.648,00
34	Harina de maíz	Paquete	Paquete X 1000 Gramos	1	\$ 8.624,37	19%	\$ 10.263,00	\$ 10.263,00
35	Harina de trigo especial, fortificada sin mejorantes para panadería	Bulto	Bulto X 50 Kilogramos	1	\$ 376.378,99	19%	\$ 447.891,00	\$ 447.891,00
36	Huevos AA Rojos	Panal	Panal X 30 Unidades	1	\$ 51.751,26	19%	\$ 61.584,00	\$ 61.584,00
37	latas de durazno	Lata	Lata x 820g	1	\$ 62.729,41	19%	\$ 74.648,00	\$ 74.648,00
38	Leche condensada	BIDON	BIDON X 1300GR	1	\$ 33.246,22	19%	\$ 39.563,00	\$ 39.563,00
39	Leche en polvo entera	Paquete	Paquete X 1250 Gramos	1	\$ 117.618,49	19%	\$ 139.966,00	\$ 139.966,00



40	LECHE LIQUIDA MARCA REGISTRADA	Bolsa	6 Unidades X1100 Mililitros	1	\$ 12.937,82	19%	\$ 15.396,00	\$ 15.396,00
41	LEVADURA ACTIVA SECA	Bolsa	Bolsa X 500 Gramos	1	\$ 43.126,05	19%	\$ 51.320,00	\$ 51.320,00
42	Manga De Repostería Desechables	Paquete	Paquete X 100 Unidades	1	\$ 51.751,26	19%	\$ 61.584,00	\$ 61.584,00
43	Mantequilla	Barra	Barra X 250 Gramos	1	\$ 35.284,87	19%	\$ 41.989,00	\$ 41.989,00
44	Margarina	Tarro	Tarro X 1270 Gramos	1	\$ 59.592,44	19%	\$ 70.915,00	\$ 70.915,00
45	Nuez moscada molida	Paquete	Paquete X 20 Gramos	1	\$ 18.347,90	19%	\$ 21.834,00	\$ 21.834,00
46	Oregano en polvo	Paquete	Paquete X 500 Gramos	1	\$ 59.109,24	19%	\$ 70.340,00	\$ 70.340,00



47	Panela solida cuadriculada	Bloque	Bloque X 1000 Gramos	1	\$ 10.271,43	19%	\$ 12.223,00	\$ 12.223,00
48	PASTA DE CODITOS	Paquete	Paquete X 250 Gramos	1	\$ 6.115,13	19%	\$ 7.277,00	\$ 7.277,00
49	PASTA EN CONCHITAS	Paquete	Paquete X 250 Gramos	1	\$ 3.135,29	19%	\$ 3.731,00	\$ 3.731,00
50	PASTA FETUCCINI	Paquete	Paquete X 500 Gramos	1	\$ 13.329,41	19%	\$ 15.862,00	\$ 15.862,00
51	PASTA FIDEO CABELLO DE ÁNGEL	Paquete	Paquete X 500 Gramos	1	\$ 12.231,93	19%	\$ 14.556,00	\$ 14.556,00



52	PASTA PARA LASAGNA	Caja	Caja X 400 Gramos	1	\$ 25.874,79	19%	\$ 30.791,00	\$ 30.791,00
53	Pimienta de cayena	Frasco	Frasco X 456.3 Gramos	1	\$ 16.818,49	19%	\$ 20.014,00	\$ 20.014,00
54	Polvo de hornear	Bolsa	Bolsa X 500 Gramos	1	\$ 20.386,55	19%	\$ 24.260,00	\$ 24.260,00
55	QUEMADO DE PANELA Y/O COLOR CAMELO	Frasco	Frasco X 500 Gramos	1	\$ 30.579,83	19%	\$ 36.390,00	\$ 36.390,00



56	Queso Parmesano	Bolsa	Bolsa x 40gr	1	\$ 7.526,89	19%	\$ 8.957,00	\$ 8.957,00
57	QUESO CAMPESINO	Paquete	Paquete X 500 Gramos	1	\$ 28.698,32	19%	\$ 34.151,00	\$ 34.151,00
58	Queso doble crema	PAQUETE	PAQUETE X 250GR	1	\$ 18.645,38	19%	\$ 22.188,00	\$ 22.188,00
59	Sal refinada, yodada y fluorizada para consumo humano	Bulto	Bulto X25 kilogramos	1	\$ 78.411,76	19%	\$ 93.310,00	\$ 93.310,00
60	Salsa de soya	Galon	Galon Plastico X 3.04Lt	1	\$ 122.322,69	19%	\$ 145.564,00	\$ 145.564,00
61	SALSA INGLESA	Frasco	Frasco X 1000ml	1	\$ 23.523,53	19%	\$ 27.993,00	\$ 27.993,00
62	Salsa Mayonesa	BOLSA	BOLSA X 1000G	1	\$ 35.284,87	19%	\$ 41.989,00	\$ 41.989,00
63	Salsa mostaza amarilla	Frasco	Frasco Vidrio x4000 gramos	1	\$ 216.417,65	19%	\$ 257.537,00	\$ 257.537,00
64	Salsa negra	Frasco	Frasco x155 gramos	1	\$ 17.124,37	19%	\$ 20.378,00	\$ 20.378,00
65	Salsa tomate	Frasco	Frasco Vidrio x 4350 gramos	1	\$ 230.531,93	19%	\$ 274.333,00	\$ 274.333,00



	TOTAL	\$ 3.875.813,00
--	--------------	----------------------------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Los proponentes interesados en participar con sus propuestas en el proceso deben de tener en cuenta para la presentación de sus ofertas en los aspectos técnico y económico la siguiente información y requisitos, deben incluir la información y soportes requeridos:

- Para presentar las ofertas y realizar entregas de los productos de resultar adjudicatario, tener en cuenta la presentación comercial y cantidades solicitadas de esa presentación comercial. Las unidades de medida incluidas en los listados, como metro, litro, centímetros cúbicos, etc., son informativas y un requerimiento de la plataforma SECOP II en la sección cuestionario.
 - Las entregas se deben de realizar con cantidades exactas según lo solicitado; ejemplo, no entregar una presentación de 30 kilos, para cubrir dos pedidos de 15 kilogramos cada uno (salvo situaciones de fuerza mayor, que en todo caso deben de ser consultadas y autorizadas previamente por el supervisor del contrato y área técnica respectiva).
 - Entregas completas según lo requerido (sin faltantes).
- Los productos ofertados deben ser nuevos y venir en sus empaques de fábrica, originales, de excelente calidad y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.
 - Se entiende por bienes de mala calidad los que generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes.
 - Los bienes ofertados y entregados en virtud de un contrato suscrito, que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a diez (10) días calendario. En caso de incumplimiento parcial o total de entrega, se dejará constancia de esta en acta suscrita por las partes y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
- Las fechas de vencimiento de los productos alimenticios o que son insumos o materias primas para preparación de alimentos al momento de la entrega deben de tener un mínimo doce (12) meses posteriores a la fecha de entrega.
- Medicamentos veterinarios fecha de vencimiento o expiración superiores de 1 año.
- Los alimentos para animales deberán presentar fecha de fabricación menor a 2 meses.
- El material genético (pajillas) deberá conservar la cadena de frío al momento de la entrega.



- Insumos agrícolas fecha de vencimiento o expiración superiores de 1 año.
- Para productos perecederos tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas adjuntas.
- Los productos regulados por el ICA y por el INVIMA, deben de cumplir con la normatividad legal vigente sobre la materia, la cual deberá acreditar
- El oferente deberá contar con la certificación de registro del ICA, para la comercialización de insumos agropecuarios y/o insumos para siembra, según la resolución 090832 del 26 de enero de 2021, modificada por la resolución 095927 del 22 de abril de 2021.
- Si por error involuntario se incluyen marcas o referencias en los listados de requerimientos de los documentos del proceso (estudio previo, pliego de condiciones, etc.) no se deben tener en cuenta y hacer caso omiso. Cada proponente puede ofertar las marcas que considere, siempre que cumplan los requerimientos técnicos.
- Informar si utilizará para las entregas de los bienes, transporte propio o contratado.
 - Si utiliza transporte propio debe informar los vehículos a utilizar y cumplir con lo descrito en los requisitos de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y AMBIENTALES, del proceso. Los vehículos deben contar con la documentación reglamentaria al día y con el plan de seguridad vial del SENA en sus instalaciones.
 - Si el transporte es contratado con terceras personas, debe aportar copia del contrato, convenio o en su defecto un acta de compromiso firmada con la empresa que le prestará el servicio de transporte para hacer las entregas de los bienes requeridos.
 - El descargue de los vehículos que entreguen los productos es asumido en su totalidad por el proveedor adjudicatario, por lo tanto, el personal ocupado para este proceso debe presentar la dotación adecuada para la labor, cumpliendo normas de seguridad y salud en el trabajo y debe presentar la planilla de pago de aportes a seguridad social integral vigente.
 - Los productos ofertados deben ser entregados en sus empaques sellados y en las condiciones y especificaciones requeridas, como: instalación y puesta en marcha, con la capacitación sobre su manejo para los equipos a los que se les solicito.
- Tiempo de Ejecución: El proponente seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, en el tiempo máximo señalado en la invitación.
- El riesgo y propiedad de los bienes: Será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
- Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato.
- La presentación de la oferta en todos los aspectos (técnico, jurídico-habilitante y económico) la deben realizar los proponentes exclusivamente en el SECOP II en los espacios correspondientes del proceso. La oferta económica se debe diligenciar directamente en la Sección respectiva del proceso en SECOP II según instrucciones. No se aceptan documentos que hagan parte de la oferta por correos electrónicos o por la sección de mensajes, salvo indisponibilidad del SECOP II certificada por



CCE, en cuyo caso se aplicará el protocolo establecido por CCE.

- Garantizar cumplimiento de requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Ambientales en la etapa precontractual, enunciados en el Numeral 24 del presente estudio previo, los cuales, para el presente proceso, hacen parte de la oferta técnica solicitada.
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.